

**ACTA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA DÉCIMA SESIÓN DEL
PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA SEXAGÉSIMA
SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA DOS DE FEBRERO
DE DOS MIL DIECISIETE.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **cuarenta y cinco** minutos del día dos de febrero de dos mil diecisiete, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, bajo la Presidencia del Diputado Nahúm Atonal Ortiz, actuando como secretarías las diputadas Eréndira Olimpia Cova Brindis y Dulce María Ortencia Mastranzo Corona; **Presidente:** Se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Segunda Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la **Diputada Eréndira Olimpia Cova Brindis**, dice: Diputado Delfino Suarez Piedras, Diputado José Martín Rivera Barrios, Diputado Mariano González Aguirre, Diputado Juan Carlos Sánchez García, Diputado Nahúm Atonal Ortiz, Diputado Enrique Padilla Sánchez, Diputado Cesar Fredy Cuatecontzi Cuautle, Diputada Jazmín del Razo Pérez, Diputado Ignacio Ramírez Sánchez, Diputado Arnulfo Arévalo Lara, Diputado Fidel Águila Rodríguez, Diputado Adrián Xochitenco Pedraza, Diputada Sandra Corona Padilla, Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona; Diputada María Guadalupe Sánchez Santiago, Diputado Carlos Morales Badillo, Diputado Alberto Amaro Corona, Diputada Floria María Hernández Hernández, Diputado Humberto Cuautle Tecuapacho, Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz, Diputado Agustín Nava Huerta, Diputado Jesús Portillo Herrera, Diputado J. Carmen Corona Pérez, Diputada Aitzury Fernanda Sandoval Vega. **Secretaría** informa que se encuentra presente la **mayoría** de los diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura; enseguida el **Presidente** dice, en

vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta a los ayuntamientos de Alzayanca, Calpulalpan, Cuaxomulco, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Xaloztoc y Xaltocan designen una Comisión Especial de regidores, para que se haga cargo de la administración y gobernabilidad de las presidencias de comunidad que a la fecha no tengan Presidente de Comunidad; que presenta la Diputada Eréndira Olimpia Cova Brindis. **3.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se ordena el inicio de los trabajos para la implementación del proceso legislativo, tendente a crear el sistema anticorrupción del Estado de Tlaxcala; que presenta el Diputado Enrique Padilla Sánchez. **4.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **5.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden el día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: veintidós** votos a favor; **Presidente:** Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cero** votos en contra; **Presidente:** Se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. -----

Presidente: Para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **treinta y uno** de enero de dos mil diecisiete; en uso de la palabra la **Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona** dice, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el treinta y uno de enero de dos mil diecisiete y, se tenga por aprobada en los

términos en que se desarrolló; a continuación el Presidente somete a votación la propuesta, siendo el resultado, **veinticuatro** votos a favor y **cero** en contra; de acuerdo a la votación emitida el Presidente declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -

Presidente: dice, para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide a la ciudadana **Diputada Eréndira Olimpia Cova Brindis**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, **por el que se exhorta a los ayuntamientos de Alzayanca, Calpulalpan, Cuaxomulco, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Xaloztoc y Xaltocan designen una Comisión Especial de regidores, para que se haga cargo de la administración y gobernabilidad de las presidencias de comunidad que a la fecha no tengan Presidente de Comunidad;** enseguida la Diputada Eréndira Olimpia Cova Brindis, dice: **PROYECTO DE DECRETO**, que contiene el Punto de Acuerdo para exhortar a los ayuntamientos de Alzayanca, Calpulalpan, Cuaxomulco, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Xaloztoc y Xaltocan, para que a la brevedad designen una comisión especial de regidores, para que se haga cargo de la administración y gobernabilidad de las presidencias de comunidad que a la fecha no tengan “presidente de comunidad” electo. La ciudadana **Diputada Eréndira Olimpia Cova Brindis** dice: con su permiso señor Presidente: **I. Antecedentes** Con fundamento en los artículos 114 y 117, del reglamento interior del congreso del Estado de Tlaxcala, se hace notar a ese cuerpo colegiado ausencia de normatividad en relación a las presidencias de comunidad que a la fecha carecen de autoridad electa en el proceso electoral del pasado 5 de Junio de 2016. Pues el artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Tlaxcala, a lo largo de sus 60 fracciones no establece que este Congreso tenga facultades específicas para regular la falta de presidente de comunidad. Únicamente encontramos en la fracción VIII del ordinal antes mencionado, que el Congreso del Estado tiene facultades para designar un Consejo Municipal, sin embargo tales supuestos se refieren cuando se haya declarado desaparecido o suspendido un ayuntamiento, o cuando se declaren nula las elecciones o empatadas, incluso establece la hipótesis de la ilegibilidad de la planilla triunfadora, pero reitero tales hipótesis no aplican para las presidencias de comunidad. Actualmente enfrentamos un escenario no regulado en nuestra constitución local e insuficientemente normado en la Ley Municipal. En un futuro próximo, es inminente que se celebren elecciones extraordinarias, que debe convocar el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, dado que las elecciones ordinarias fueron anuladas y en otro caso, resultaron en empate en presidencias de comunidad en los municipios de Altzayanca, Calpulalpan, Cuaxomulco, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Xaloztoc y Xaltocan Situación que es del dominio público y ante la aparente laguna legislativa, es necesario tomar medidas de gobernabilidad en esas presidencias de comunidad, donde a 31 días de haberse renovado los cargos de elección popular en el Estado, en estos casos concretos, esa renovación republicana y democrática no ha sido posible en Barrio de Santiago, Municipio de Altzayanca La Garita, Municipio de Altzayanca San Miguel Buenavista, Municipio de Cuaxomulco La Providencia, Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas Colonia Santa Martha “Sección Tercera” Municipio de Xaloztoc San Cristóbal Zacacalco, Municipio de Calpulalpan San José Texopa, Municipio de Xaltocan. La falta de regulación, se advierten en la Constitución particular del Estado, en la Ley Municipal, así como la ley electoral, deben ser colmados para prevenir escenarios no deseables de ingobernabilidad; pues la normatividad vigente no prevén la hipótesis

concreta de cómo cubrir la ausencia de presidentes de comunidad por razón de nulidad de una elección y en su caso de empate de la misma, donde la autoridad electoral en su calidad de órgano autónomo, tiene la responsabilidad de reponer el proceso electoral mediante elecciones extraordinario. Por esta razón, es necesario que esta soberanía emita reglas clara para este supuesto, a seguir por los ayuntamientos a efecto de ordenar transitoriamente el funcionamiento y gobernabilidad en las comunidades donde en estricto derecho se advierte vacío de representación, por eso diputadas y diputados les pido que acompañemos la iniciativa de dictamen con proyecto de acuerdo que a continuación someto a su consideración.

INICIATIVA CON ACUERDO Y PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXHORTA a los municipios para que a la brevedad nombre una comisión de regidores a efecto de que se hagan cargo de la administración de las presidencias de comunidad, que al día de hoy no tienen titular, en virtud de la nulidad de la elección o empate del resultado. **II Exposición De Motivos** **1.-** Como se advierte del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base de la división territorial del país, y que uno de los principios fundamentales es el municipio libre, de tal forma que no exista autoridades intermedias entre esté y las demás instituciones de la estructura gubernamental, ya sea estatal o federal. **2.-** Que de la lectura y de la interpretación armónica de los artículos, 7, 27, 54 fracciones VI y XXXV, así como 86 a 94 de la Constitución Política de los Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, no establece la forma en la que habrá de suplir la falta de presidente de comunidad, por haber resultada fallida la elección, o en su caso empatada. **3.-** Por lo tanto, en la Ley Municipal en sus artículos 33, 46, 112 fracción I, 113 a 120, tampoco se establece cual será el procedimiento para cubrir los vacíos de representación en las presidencias de comunidad donde exista ausencia del titular, porque en el proceso

electoral inmediato anterior haya sido declarado nulo y en su caso se haya tenido un empate. Desde estas perspectiva válidamente podría designarse un presidente de comunidad interino, sin embargo con vista a los principios democráticos y republicanos establecidos en el artículo 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal proceder sería incorrecto, pues no se establece tal figura para la institución que hoy nos ocupa. Por esta causa de la interpretación armónica de los artículos 46 y 33 de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala son los Ayuntamientos quienes tienen la posibilidad real y jurídica para nombrar una comisión especial que se ocupe de la gobernabilidad y administración de las presidencias de comunidad. Proponiendo incluso que sea integrada la Comisión referida por tres regidores, debiendo recaer la responsabilidad en el regidor que tenga a su cargo la Comisión de Hacienda; en el regidor que tenga a su cargo la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Vialidad y Transporte y por último la Comisión de Territorio por ser las funciones de tales comisiones afines a las necesidades más inmediatas de las comunidades, lo anterior en términos del artículo 47 fracción I, II y VIII de la Ley Municipal. Incluso en términos del artículo 117 del Reglamento Interior del Congreso del Estado por ser un tema de urgente resolución, pues han transcurrido más de treinta días sin que se tenga certeza de la representación en las comunidades mencionadas por ello se pide se dispense el requisito de turno a comisión, en virtud de la urgencia y obvia resolución. Por lo expuesto, fundado y motivado presento a esta soberanía de la LXII legislatura del Estado de Tlaxcala el siguiente: **PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 47, 48 y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9, 10 Inciso B, Fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala 114 Y 117 Y Relativos del Reglamento Interior del Congreso del Estado de

Tlaxcala, Se exhorta a los Ayuntamientos Alzayanca, Calpulalpan, Cuaxomulco, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Xaloztoc y Xaltocan, para que a la brevedad designen una comisión especial de regidores, y que se haga cargo de la administración y gobernabilidad de las presidencias de comunidad que a la fecha no tienen presidente de comunidad electo. **SEGUNDO.** La comisión que designe el cabildo municipal, tendrá vigencia, hasta en tanto toma posesión la autoridad emanada del proceso electoral extraordinario que para tal efecto se realice. **TERCERO.** Se instruye al Secretario Parlamentario a efecto de que mediante oficio haga saber la presente exhortación a los ayuntamientos Alzayanca, Calpulalpan, Cuaxomulco, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Xaloztoc y Xaltocan, para su debido cumplimiento. **CUARTO.** Publíquese el presente en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. A los treinta y un días del mes de enero de dos mil diecisiete, en Tlaxcala, capital. Sala de sesiones del Palacio Juárez, Recinto del poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **Presidente,** dice: De la iniciativa dada a conocer, túrnese a las comisiones unidas de Asuntos Municipales y, a la de Asuntos Electorales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

Presidente: Continuando con el **tercer** punto del orden del día, se pide al ciudadano **Diputado Enrique Padilla Sánchez,** proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, **por el que se ordena el inicio de los trabajos para la implementación del proceso legislativo, tendente a crear el sistema anticorrupción del Estado de Tlaxcala;** enseguida el Diputado **Enrique Padilla Sánchez,** dice: **HONORABLE ASAMBLEA:** El que suscribe, Diputado **ENRIQUE PADILLA SÁNCHEZ,** en mis respectivos caracteres de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en esta LXII Legislatura del Congreso del Estado, y Presidente

de la Comisión de Información Pública y Protección de Datos Personales de este Poder Soberano Local, respetuosamente manifiesto que: En ejercicio de las facultades que se me confieren en los artículos 45 y 46 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 29 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de esta Entidad Federativa, aplicable por analogía, me permito someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa Estatal la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE INICIAR LOS TRABAJOS INHERENTES AL PROCESO LEGISLATIVO, PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO; SE FACULTA A LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA QUE COORDINE LAS LABORES RELATIVAS; Y SE CONVOCA A LOS ENTES FACULTADOS PARA PRESENTAR INICIATIVAS DE LEY, A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, ESPECIALISTAS Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL, A PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES.** A efecto de motivar la proposición aludida, procedo a expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** I. El Sistema Nacional Anticorrupción se implementa en la Constitución Política Federal, mediante Decreto del Congreso de la Unión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo del año dos mil quince. **Cito.** “Artículo 113.- El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.” termina la cita. Así mismo, en el último párrafo de este dispositivo Constitucional se estableció como obligación de las entidades federativas crear sus respectivos sistemas locales, los cuales deberán seguir las directrices del Sistema Nacional. **Dice:**

“Las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.” **II.** Efectivamente, si revisamos la cronología daremos cuenta de la conformación de un sistema novedoso en nuestro país con la participación de los partidos políticos, Gobierno de la República y sociedad civil: **2012 14 de noviembre.** Aún como presidente electo, Enrique Peña Nieto presenta una iniciativa para crear una Comisión Nacional Anticorrupción, con la que se preveía un nuevo sistema de rendición de cuentas, responsabilidades administrativas y de combate a la corrupción. Sustituiría a la Secretaría de la Función Pública (SFP), por lo que al asumir el cargo, el mandatario federal no designa a titular alguno para esa dependencia. **2 de diciembre.** En un acuerdo entre el Ejecutivo y las tres fuerzas políticas más importantes del país, se firma el Pacto por México, entre cuyos compromisos está una reforma sobre combate a la corrupción. **2013. 14 de diciembre.** El Senado aprueba la propuesta presidencial para crear la Comisión Nacional Anticorrupción, y se envía a la Cámara de Diputados para su análisis. **2014. 20 de octubre.** El PAN presenta una nueva propuesta con seis puntos, entre los que destaca la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, un Comité Ciudadano para la Ética Pública, el fortalecimiento de la SFP, y la conformación de un Consejo Nacional en la materia, entre otras. **Diciembre de 2014-febrero 2015.** Organizaciones de la sociedad civil, entre ellas Transparencia Mexicana e Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), lanzan la campaña #3de3, para que los aspirantes a cualquier puesto de elección popular hagan públicas sus declaraciones patrimonial, fiscal y de posibles conflictos de intereses. Esto, más tarde será propuesto para incluirse en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y que aplique a los servidores

públicos. Los legisladores presentan la plataforma legislador transparente.mx, en la que todo representante del Congreso de la Unión puede hacer públicas sus declaraciones de manera voluntaria. **3 de febrero.** El presidente Enrique Peña Nieto designa el primer secretario de la Función Pública de su administración. Al realizar el nombramiento, el mandatario anuncia una serie de acciones anticorrupción, entre las cuales está la presentación de la declaración patrimonial y de posibles conflictos de intereses por parte de altos funcionarios, así como la creación de una Unidad Especializada de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses, además de reglas de integridad para el ejercicio de los servidores públicos. **26 de febrero.** La Cámara de Diputados aprueba una propuesta de reforma constitucional que crea el Sistema Nacional Anticorrupción. **27 de mayo.** Tras la aprobación en el Senado y en más de 16 congresos locales, la reforma constitucional que crea el Sistema Nacional Anticorrupción es promulgada por el presidente Peña Nieto. Como hemos visto en esta cronología, se destaca que aún con diferentes perspectivas, los intereses son los mismos, el cuidado de la hacienda pública, el cuidado de la no injerencia del capital en la toma de decisiones o el mal uso del poder público para conseguir una ventaja ilegítima y como han descrito esta complejidad Luis Carlos Ugalde, María Amparo Casar o Viridiana Ríos, entre otros, el ejercicio de la lucha contra la corrupción debe ser horizontal, no debe depender del poder. **III.** En el 2013 la propuesta de reforma inicial planteaba un sistema con un zar anticorrupción, las organizaciones civiles se organizaron, entonces, y presentaron propuestas que nutrieron al sistema aprobado en mayo de 2015. El sistema anticorrupción debe ser como un globo con “n” vectores internos, para que el globo crezca se necesita que todos los vectores, es decir, que todas las áreas institucionales involucradas crezcan en la misma proporción, si sólo uno de los vectores crece o si se

invierte en un área, se revienta el globo; fracasa el sistema. El nuevo sistema propone, así, un marco coherente entre las áreas de investigación, la penal, la preventiva, la de control interno y la de transparencia. El sistema debe seguir esta lógica, debe construirse para depender de la ciudadanía, no del poder. **IV.** En tal virtud, la Ley General del Sistema Anticorrupción constituye el instrumento operativo en que se basa la organización, coordinación y funcionamiento de tal sistema. Así, en lo que interesa, con relación a las entidades federativas, en el artículo 36 del Ordenamiento Legal en cita, literalmente se dispone: **Artículo 36. Las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones, funcionamiento de los Sistemas Locales atendiendo a las siguientes bases: I. Deberán contar con una integración y atribuciones equivalentes a las que esta Ley otorga al Sistema Nacional; II. Tendrán acceso a la información pública necesaria, adecuada y oportuna para el mejor desempeño de sus funciones; III. Las recomendaciones, políticas públicas e informes que emita deberán tener respuesta de los sujetos públicos a quienes se dirija; IV. Deberán contar con las atribuciones y procedimientos adecuados para dar seguimiento a las recomendaciones, informes y políticas que emitan; V. Rendirán un informe público a los titulares de los poderes en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones. Para este efecto deberán seguir las metodologías que emita el Sistema Nacional; VI. La presidencia de la instancia de coordinación del Sistema Local deberá corresponder al Consejo de Participación Ciudadana, y VII. Los integrantes de los consejos de participación ciudadana de las entidades federativas deberán reunir como mínimo los requisitos previstos en esta Ley y ser designados mediante un**

procedimiento análogo al previsto para el Consejo de Participación Ciudadana. Con los fundamentos Constitucional supra indicado y legal recién transcrito, la Ciudad de México y diversos Estados de la República han iniciado la implementación de sus correspondientes Sistemas Locales Anticorrupción, la cual se va dando de forma gradual y progresiva, atendiendo a las circunstancias de cada Entidad Federativa y merced a los mencionados aspectos aún pendientes a nivel federal. Lo hasta aquí expuesto revela la necesidad imperiosa de que esta LXII Legislatura del Congreso Local inicie los trabajos tendentes a crear, regular e instrumentar el Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, con relación al cual desde ahora se propone que se denomine, específicamente: **SISTEMA DE ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.** Ello deberá ser así, siguiendo las directrices indicadas en el artículo 113 de la Constitución Política Federal y las leyes generales al efecto expedidas. Por ende, será menester efectuar las siguientes acciones: **1.** Deberá reformarse y adicionarse, como corresponda, la Constitución Política del Estado, a efecto de prever y dar existencia Constitucional al Sistema de Ética e Integridad Pública del Estado. **2.** Bajo los lineamientos de las leyes generales correlativas, deberán expedirse la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **3.** Expedir la Ley del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. **4.** Reformar, adicionar y/o derogar, en cuanto resulte necesario y pertinente, las disposiciones de las leyes estatales siguientes: **a)** Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. **b)** Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. **c)** Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público en el Estado de Tlaxcala. **d)** Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **e)** Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. **f)**

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. **g)** La Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **h)** La Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **i)** El Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **j)** El Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **k)** Las demás que por razón de la materia lo requieran, a efecto de ajustar su contenido al objeto y modo de operar de los sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción. Es oportuno señalar que, de forma destacada, entre las medidas legislativas a instrumentarse en las leyes locales relacionadas, habrán de fijarse las facultades relativas de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, así como de los órganos internos de control de los Municipios y demás entes públicos locales; y deberá preverse la Fiscalía Estatal Especializada en Combate a la Corrupción. **V.** A manera de precisión y para orientar el trabajo legislativo inherente, deberá tomarse en consideración que, atento al contenido de los invocados artículo 113 de la Constitución Política Federal y 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el Sistema de Ética e Integridad Pública del Estado deberá conformarse con un Comité Coordinador, un Comité Estatal de Participación Ciudadana y un Comité Rector de Control y Fiscalización, los cuales deberán integrarse como se señala en seguida: **1. Comité Coordinador:** **a)** Presidente del Comité Estatal de Participación Ciudadana, quien también lo presidirá. **b)** Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado. **c)** Titular de la Fiscalía Estatal Especializada en Combate a la Corrupción. **d)** Contralor del Poder Ejecutivo Estatal. **e)** Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. **f)** Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado. **g)** Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **2. Comité Estatal de Participación Ciudadana:-** Constituido por cinco ciudadanos destacados en

los ámbitos de transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción. **3. Comité Rector de Control y Fiscalización:** **a)** Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado. **b)** Contralor del Poder Ejecutivo Estatal. **c)** Titulares de las Contralorías de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado. **d)** Titulares de las Contralorías de los Organismos Autónomos Estatales. **e)** Síndicos Municipales. **VI.** En mérito de lo expuesto, a efecto de formalizar los trabajos inherentes, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante este Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, me permito anunciar que a partir de esta fecha, quienes lo integramos, con fundamento en lo establecido en los artículos 46 fracción I y 54 fracciones I y II de la Constitución Política de esta Entidad Federativa y 29 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal, sin perjuicio de las idénticas facultades de los demás integrantes de esta LXII Legislatura, nos avocaremos a la formulación y presentación de las iniciativas para la creación de leyes, así como de las relativas a las reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones de los ordenamientos legales preexistentes, a efecto de lograr la implementación normativa integral del Sistema de Ética e Integridad Pública del Estado de Tlaxcala. **VII.** Considerando que en el artículo 62 Bis fracciones I y IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se determina que a la Comisión de Información Pública y Protección de Datos Personales le corresponde "...Coordinar y supervisar las acciones tendientes a garantizar el acceso a la información que sea clasificada como pública...", así como "...Elaborar los dictámenes con Proyecto de Decreto o Acuerdos sobre los asuntos que le sean turnados, según sea el caso.", y dado que entre los propósitos principales de la implementación del Sistema de Ética e Integridad Pública del Estado se contempla el transparentar el ejercicio de la función pública –

gubernamental, es válido concluir que a la mencionada Comisión le compete asumir la coordinación de los trabajos tendentes a instrumentar el proceso legislativo para crear el Sistema aludido. Lo anterior habrá de ser así, desde luego, actuando en Comisiones unidas con la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, atento a las facultades que a dicho Órgano Colegiado le asisten, para conocer y dictaminar con relación a las iniciativas de reformas adiciones y derogaciones a la Constitución Política del Estado, a las leyes orgánicas y reglamentarias que deriven de aquella, así como respecto de la legislación administrativa de esta Entidad Federativa, atento a lo previsto en el numeral 57 fracciones II, III y IV del Ordenamiento Reglamentario invocado. **VIII.** Dada la trascendencia implícita en la creación del Sistema de Ética e Integridad Pública del Estado de Tlaxcala, derivada de la pretensión de que sus efectos permeen en todos los ámbitos de la vida pública y privada de la sociedad tlaxcalteca, mediante la regulación, evaluación y sanción de las conductas relevantes en materia de ética en el servicio público, hago un llamado a todos ustedes, compañeros legisladores, a sumarse a este esfuerzo, para dotar a Tlaxcala de un Sistema Anticorrupción moderno y eficiente, y preciso que, por idénticas razones, es menester convocar a los entes que constitucionalmente tienen la facultad de presentar iniciativas de ley, para que, en su caso las formulen enriqueciendo el tema a analizar; a las organizaciones sociales y especialistas interesados en la materia, para que se manifiesten y brinden sus aportes, que seguramente serán valiosos; y a la sociedad tlaxcalteca en su conjunto para que participe, por las vías institucionales, en la confección del Sistema de mérito. Lo anterior se justifica atendiendo a lo establecido en los artículos 63 párrafos primero y segundo y 80 del Reglamento Interior de este Congreso Estatal que, en lo que interesa, literalmente es del tenor siguiente: **Artículo 63. Al recibir las comisiones los asuntos que les**

turnen... Si el caso lo permite, podrán realizarse consultas y foros de participación social, así como comparecencias de los particulares y de los Servidores Públicos relacionados con el asunto. ... Artículo 80. Para expedir los proyectos que se les requieran, las comisiones podrán convocar a los demás diputados y allegarse las opiniones de la ciudadanía en general, así como de especialistas para ilustrar su juicio. De igual manera podrán solicitar, por conducto de su Presidente, la información y las copias de documentos que obren en poder de las dependencias públicas del Gobierno del Estado y para celebrar entrevistas con los servidores públicos de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales. IX. Finalmente, en atención a que se halla transcurriendo el término de un año de que se dispone para la implementación normativa del Sistema de Ética e Integridad Pública del Estado, señalado en el artículo segundo transitorio, del Decreto por el que el Congreso de la Unión expidió la Ley General del Sistema Anticorrupción, así como otros Ordenamientos Legales y adecuaciones a diversas leyes federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día dieciocho de julio del año inmediato anterior, mismo que inicio su vigencia al día siguiente, excepto por cuanto hace a la Ley General de Responsabilidades Administrativas; sin perjuicio de lo dispuesto en los diversos numerales transitorios segundo y cuarto del Decreto de reformas y adiciones a la Constitución Política Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintisiete de mayo del año dos mil quince; y dada la evidente complejidad y requerimiento de tiempo para desarrollar los trabajos que competen a este Poder Legislativo en la materia, debe estimarse que la emisión del acuerdo que aquí se propone constituye un asunto de obvia y urgente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, 121 y 129 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo Local, por lo que

solicito que en esta sesión plenaria se dispense el trámite legislativo que ordinariamente correspondería a esta iniciativa, y de inmediato se proceda a su discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo que prosigue. En mérito de lo expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente: PROYECTO DE ACUERDO. **PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 45 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal, la LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala ordena el inicio de los trabajos para la implementación del proceso legislativo, tendente a crear el Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, el cual deberá denominarse, específicamente Sistema de Ética e Integridad Pública del Estado de Tlaxcala. **SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracciones XX y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 57 fracciones I, II y III y 62 Bis fracciones I y IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se encomienda a la Comisión de Información Pública y Protección de Datos Personales la coordinación de los trabajos para la implementación del proceso legislativo, tendente a crear el Sistema de Ética e Integridad Pública del Estado de Tlaxcala, actuando en Comisiones unidas con la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. **TERCERO.-** Se convoca a los entes facultados para presentar iniciativas de Ley, a las organizaciones sociales interesadas en el tema de combate a la corrupción, a los especialistas en la materia y a la sociedad en general, a participar en el proceso legislativo tendente a crear el Sistema de Ética e Integridad Pública del Estado de Tlaxcala, en las etapas y bajo los

lineamientos que oportunamente emita la Comisión de Información Pública y Protección de Datos Personales, en atención a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo segundo y 80 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. **CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 9 fracción III, parte final, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, a los dos días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. **ATENTAMENTE: DIP. ENRIQUE PADILLA SÁNCHEZ. Presidente:** Se concede el uso de la palabra al **Diputado Enrique Padilla Sánchez** quien dice, en virtud de que la emisión del acuerdo que propongo constituye un asunto de obvia y urgente resolución, con fundamento en lo que disponen los artículos 120, 121 y 129 del Reglamento Interior de este Congreso Estatal, solicito que se dispense el trámite legislativo que ordinariamente correspondería a esta iniciativa y de inmediato se proceda a su discusión y aprobación. **Presidente** dice, antes de someter a votación la propuesta, quiero dar la más cordial bienvenida a los vecinos de la Colonia Francisco Sarabia del Municipio de Calpulalpan. Se somete a votación la propuesta formulada por el ciudadano Diputado Enrique Padilla Sánchez, en la que solicita se apruebe en este momento la iniciativa dada a conocer quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaria:** Se emite el resultado de la votación, **veinticinco** votos a favor y **cero** en contra. De acuerdo a la votación emitida el Presidente declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se procede a la aprobación de la Iniciativa dada a conocer por el Diputado Enrique Padilla Sánchez. Con fundamento en los artículos 120 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, el

Presidente somete a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo; se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al dictamen dado a conocer, haciendo uso de la palabra el **diputado Alberto Amaro Corona** dice: con su venía señor presidente compañeras, compañeros diputados, medios de comunicación, ciudadanos que hoy nos acompañan, en el tema de la corrupción no tenemos ninguna duda que es un tema sumamente importante por eso queremos manifestarnos a favor de que se empiecen los trabajos en esta materia porque no tenemos la menor duda de que en este país tenemos dos grandes problemas: la corrupción y la impunidad que han carcomido las esferas de la sociedad como dos grandes cánceres, por supuesto que lo podemos decir de manera muy puntual muy enérgica hoy está muy cuestionada la vida pública, muestra de ellos es que hoy se viven tiempos inéditos donde la constante es que el gobernante en turno se ha cuestionado y se ha perseguido de manera muy puntual y no es otro el asunto más que la corrupción, viene a mi memoria los acontecimientos bochornosos, los acontecimientos deplorables de la vida pública en el estado de Veracruz como el ex gobernador de Veracruz Javier Duarte quien tuvo que salir huyendo solicitar licencia antes de que terminara su periodo y que por supuesto tendría que huir como un ladrón como así fue su comportamiento en todo su periodo gubernamental, pero eso es solamente mencionar un caso, casi la mayoría de los gobernadores, la mayoría no todos, han salido por la puerta trasera de palacio de gobierno por la vergüenza que sienten de no haber cumplido con las promesas de campaña pero si cumplieron con sus intereses personales y por supuesto que eso no solo ha sucedido a nivel nacional también a nivel local , hoy vemos con tristeza como varios ayuntamientos también salen en esa misma dinámica y que por supuesto vemos con tristeza como los ciudadanos tlaxcaltecas lamentan de manera

permanente que a pesar de los actos de corrupción que hay en nuestro estado nadie haya pisado la cárcel por asuntos tan lamentables como los que estamos señalando, estamos seguros que esta legislatura debe sentar las bases, esta Legislatura debe estar muy atenta a todos los acontecimientos que suceden en este estado y no es un asunto menor precisamente el día martes por la noche debieron de haber terminado de entregar todos los entes públicos su cuenta pública del último trimestres del dos mil dieciséis y muchos no cumplieron; no cumplieron y todavía traen la idea que no va a pasar nada porque así ha venido sucediendo y es la contante de algunos gobernantes dicen “de todos modos podemos vaciar las arcas de un municipio o de algún ente público y no pasa nada” y nosotros queremos decirles que esta Legislatura trae el compromiso de actuar con toda firmeza, de actuar con toda responsabilidad no tenemos la menor duda que todos aquellos que quieran gobernar de manera correcta tendrán abiertas las puertas del Palacio Legislativo pero que quien lo quiera hacer de manera discrecional tendrá que pagar las consecuencias y quiero solamente hacer un comentario de cómo nos ha ido a nivel internacional la disminución de su puntuación ha provocado que México empeore su posición respecto al resto de los países hasta la posición ciento veintitrés de los ciento setenta y seis del ranking de corrupción gubernamental luego que sus habitantes creen que existe mucha corrupción en el sector público es decir hemos descendido de manera importante en los últimos años; por supuesto que la ley anticorrupción es más que urgente y quiero terminar mi participación comentando de manera muy puntual que la Ley debe ser como la muerte pareja para todos, es cuanto señor presidente. - - - - -

- - - - -

Presidente: Se concede el uso de la palabra a la ciudadana **diputada María Guadalupe Sánchez Santiago** con su permiso señor presidente honorable asamblea resulta de gran importancia para la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional de esta sesenta y dos Legislatura trabajar sobre el Sistema Anticorrupción del estado de Tlaxcala tal como lo dejamos asentado en nuestras propuestas que se incluyeron en el programa legislativo de este órgano Parlamentario, ya que consideramos la falta de un marco Jurídico, moderno, armonizado y con fuerza coercitiva ha generado diversos problemas para nuestro país y en nuestro estado tales como la corrupción, el conflicto de interés, el tráfico de influencias, la falta de transparencia y la rendición de cuentas; al respecto dejamos claro y en este momento que la **Ley General del Sistema Anticorrupción publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016** establece en su artículo transitorio II que dentro del año siguiente a la entrada en vigor de esa ley tanto el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias deberán expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes de conformidad con lo previsto en ese decreto, es decir tendremos escaso seis meses para dar cumplimiento a ese mandato legal por tal razón nuestra propuesta quedo integrada en el programa legislativo de éste congreso local para presentar, discutir y aprobar las leyes que integraran el Sistema Estatal Anticorrupción para terminar con la impunidad, la corrupción, la falta de transparencia y rendición de cuentas, en ese contexto propusimos llevar acabo las siguientes acciones legislativas **1.** Expedir la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para establecer las bases de coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción así como las características del Sistema Estatal de Fiscalización y las obligaciones de los entes públicos del estado en relación a la plataforma digital nacional. **2.** Expedir la Ley Estatal de

Responsabilidades Administrativas para establecer las responsabilidades administrativas y la obligación de los servidores públicos del estado de Tlaxcala de presentar Declaración Patrimonial de Conflicto de Interés y Fiscal. **3.** Expedir la Ley de Fiscalización y rendición de cuentas del estado de Tlaxcala para fortalecer al órgano de fiscalización superior para el combate de la corrupción. **4.** Reformas a la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del estado de Tlaxcala para crear la Fiscalía Especializada de combate a la corrupción como órgano autónomo para investigar y perseguir actos de corrupción. **5.** Reforma al Código Penal del estado de Tlaxcala para establecer las sanciones que serán acreditables a quienes comentan actos de corrupción, servidores públicos y particulares. **6.** Reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Tlaxcala para fortalecer a la Secretaría de la Función Pública para la prevención y combate de la corrupción. Por ello consideramos de vital importancia dar inicio a estos trabajos en los que la fracción parlamentaria del PAN estará pendiente de su cumplimiento con el objetivo de que Tlaxcala crezca y se desarrolle económicamente en un clima de transparencia, anticorrupción y rendición de cuentas, es cuanto señor presidente. **Presidente** en vista de que ningún Diputado más hace uso de la palabra, el Presidente somete a votación la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, dice quienes estén a favor porque se apruebe la iniciativa sírvase manifestar su voluntad de manera económica, **veinticinco** votos a favor y **ceros** en contra; de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, el Presidente declara aprobada la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su aplicación correspondiente. - - - -

Presidente: Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida la **Diputada Eréndira Olimpia Cova Brindis**, dice: correspondencia dos de febrero dos mil diecisiete, oficio que dirige la Diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a través del cual remite el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas, para que tomen en consideración lo previsto en el Código Penal Federal, en materia de tipificación del delito de feminicidio y, en su caso, realicen las reformas que consideren pertinentes a sus legislaciones locales. Oficio que dirige el Lic. José de Jesús Reynoso Loza, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, a través del cual remite copia de los acuerdos Legislativos con Número 971-LXI-17, 972-LXI-17, 978-LXI-17, en relación al aumento al precio de las gasolinas. Oficio que dirige el Diputado Néstor Núñez López, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través del cual remite el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 32 Congresos Locales de nuestro país, para que se pronuncien a favor de revisar las políticas más lacerantes causadas por el incremento nacional del precio de los combustibles. Escrito que dirigen el Ex Presidente, Ex Tesorero y Ex Síndico del Municipio de Xaltocan, al C. Eugenio Anacleto Sánchez Amador, Presidente del Municipio antes citado, a través del cual remiten la comprobación de la Cuenta Pública del Mes de Octubre del Ejercicio Fiscal 2016. Escrito que dirigen el Ex Presidente, Ex Tesorero y Ex Síndico del Municipio de Xaltocan, al C. Eugenio Anacleto Sánchez Amador, Presidente del Municipio antes citado, a través del cual remiten la comprobación de la Cuenta Pública del Mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2016. Escrito que dirigen el Ex Presidente y Ex Tesorero del

Municipio de Xaltocan, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le solicitan el apoyo para poder solucionar la inconsistencia de la información del Sistema Contable Gubernamental III. **Presidente** dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión; **túrnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y, a la de Igualdad de Género y contra la Trata de Personas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige el Secretario General del H. Congreso de Jalisco; **túrnese a las comisiones unidas de Finanzas y Fiscalización y, a la de Desarrollo Económico, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige el Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; **túrnese a las comisiones unidas de Finanzas y Fiscalización y, a la de Desarrollo Económico, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** De los escritos que dirigen el Ex Presidente, Ex Tesorero y Ex Síndico del Municipio de Xaltocan; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del escrito que dirigen el Ex Presidente y Ex Tesorero del Municipio de Xaltocan; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** -----

Presidente: Para desahogar el último punto del orden del día, el Presidente concede el uso de la palabra a los diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que Diputado desea hacer uso de la palabra se procede dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión.

1. Lectura del acta de la sesión anterior; 2. Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. 3. Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto siendo las **once** horas con **cincuenta y un** minutos del día **dos** de febrero de dos mil diecisiete, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **siete** de febrero del año en curso, en esta Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en su Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y firman los ciudadanos diputados secretarios que dan fe.-----



C. Eréndira Olimpia Cova Brindis
Dip. Secretaria



C. Dulce María Ortencia Mastranzo Corona
Dip. Secretaria